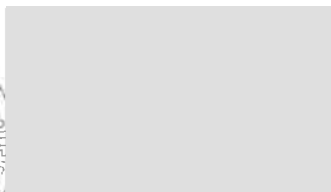




DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por importe de 14.000.000,00 euros, para hacer efectiva la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad, subvención que tiene carácter nominativo, conforme al Anexo I de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.430.08, proyecto de gasto número 31598.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Servicio Jurídico

Palacio San Esteban
Acisclo Díaz, s/n
30071-Murcia

www.carm.es

ÍNDICE DE DOCUMENTOS RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2016 A FAVOR DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CITADA ENTIDAD.

1. Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización de la concesión de subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
3. Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.
4. Documento "R".
5. Propuestas del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
6. Informe de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

En los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, aprobados por Ley 1/2016, de 5 de febrero, en su ANEXO I "Proyectos de Gastos Nominativos", y con número 31598, figura una subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, por importe de 14.000.000,00 euros, crédito que se encuentra consignado en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.430.08, cuya finalidad es hacer frente al 51% del total de los gastos de funcionamiento del mencionado Consorcio para el ejercicio 2016, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.a), de su Estatuto, corresponde aportar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para formalizar las transferencias correspondientes al citado Consorcio, y como quiera que la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales para el 2016 excede en 1.200.000,00 euros, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno por la que autorice su concesión, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, elevo al Consejo de Gobierno lo siguiente:

ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por importe de 14.000.000,00 euros (Catorce millones de euros), para hacer efectiva la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad, subvención que tiene carácter nominativo, conforme al Anexo I de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.430.08, proyecto de gasto número 31598

Murcia, a 16 de marzo de 2016

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



Fdo: M^a Dolores Pagán Arce



INFORME

SOLICITANTE: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

REF: 16 CDS 0024 SA

ASUNTO: Propuesta de autorización de concesión de una subvención nominativa al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad.

En el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

PRIMERO. Se ha recibido expediente relativo a la autorización de concesión de una subvención nominativa, a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, para hacer efectiva la aportación correspondiente de la CARM para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad. El expediente contiene la siguiente documentación:

-Informe del Jefe de Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

-Propuestas del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a la Consejera de Presidencia, de elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de autorización de concesión de la subvención y de retención del crédito.

-Certificado de Técnico Consultor de la Secretaría general de la Consejería de Presidencia de existencia de crédito adecuado y suficiente y documento "R".





-Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización de concesión de la subvención.

SEGUNDO. Tal y como se recoge en la documentación incorporada al expediente, en el Anexo I de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.43008 proyecto nº 31598, aparece consignada una subvención nominativa a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia por importe de 14.000.000,00 euros (catorce millones de euros), cuya finalidad es hacer frente al 51% del total de los gastos de funcionamiento de la citada entidad para el ejercicio 2016.

TERCERO. La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en el artículo 10.2 que *"... la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno..."*.

Conforme a lo expuesto, y dado que el importe de la subvención nominativa a conceder al citado Consorcio supera la cantidad de 1.200.000,00 euros, es competencia del Consejo de Gobierno autorizar su concesión, a propuesta del titular de la Consejería de Presidencia, por ser el departamento competente en la materia, por lo que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno remitida.

Murcia, a 8 de marzo de 2016

Vº Bº

JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

ASESORA JURÍDICA

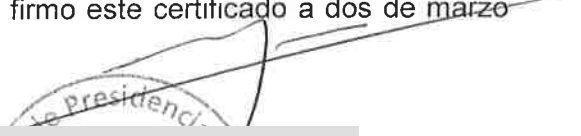


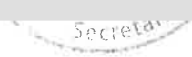


██████████ ██████████ ██████████ **TECNICO CONSULTOR, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,**

CERTIFICO: Que, conforme a los datos registrados en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria **11.04.00.223B.43008, Proyecto nº 31598 “Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gastos de Funcionamiento,** existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que comporta, previa autorización por el Consejo de Gobierno, la concesión de una subvención por importe de 14.000.000,00 euros al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, para la financiación de los gastos de funcionamiento de la citada entidad, subvención que tiene carácter nominativo, conforme al Anexo I de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Para que conste, y a efectos de la tramitación de la preceptiva autorización de la concesión de la subvención de referencia, firmo este certificado a dos de marzo de dos mil dieciséis.


██

██




Región de Murcia

Referencia: 008244/1100068416/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1104	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
Centro de Gasto	110400	C.N.S. D.G. SEGUR. CIUDADANA Y EMERGENCI
Programa	223B	CONSORCIO REG.EXT.INCENDI
Subconcepto	43008	AL CONSORCIO SERV.EXTINCTION INCENDIOS Y SALV. C.A.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto 031598160401 AL CEIS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Centro de Coste
CPV

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

SUBV.NOM.2016 CONSORCIO GTOS FUNCIONAMIE
AL CONSORCIO SERV.EXTINCTION INCENDIOS Y SALV. C.A.

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original ***14.000.000,00*EUR CATORCE MILLONES EURO
Impor. Complementario *****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total ***14.000.000,00* EUR CATORCE MILLONES EURO

VALIDADO
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO

F. Preliminar	03.03.2016	F. Impresión	03.03.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO, LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, figura nominativamente una subvención al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuya dotación, por importe de **14.000.000,00 €**, está prevista en la partida presupuestaria **11.04.00.223B.43008, Proyecto nº 31598 "Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gastos de Funcionamiento", Objetivo "1" "Promoción y Apoyo al Desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento", Actividad "A" "Impulso al desarrollo del Consorcio mediante el incremento de la dotación de medios humanos y la ampliación de nuevos Parques de Bomberos que completan su estructura operativa ante situaciones de emergencia", subvención que tiene como finalidad contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento que se produzcan durante este ejercicio.**

Como quiera que el gasto excede de **1.200.000,00 €**, procede elevar propuesta de autorización de la concesión de la subvención a que se refiere esta propuesta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Presidencia se eleva la siguiente

PROPUESTA

Elevar a Consejo de Gobierno la autorización de la concesión de la subvención por importe de **14.000.000,00 euros (Catorce millones de euros)**, al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, **C.I.F. P-3000009E**, para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la citada entidad durante el actual ejercicio.

Murcia, a 2 de Marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y EMERGENCIAS



Fdo: Manuel Durán García.-



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

PROPUESTA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

En los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, aprobados por Ley 1/2016, de 5 de febrero, en el ANEXO I "Proyectos de Gastos Nominativos", aparece consignada en la partida presupuestaria 11.04.00.223B.43008, Proyecto nº 31598 "Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gastos de Funcionamiento", un crédito a favor de 14.000.000,00 euros (Catorce millones de euros), correspondientes al 51% del total de los Gastos Corrientes del citado Consorcio, que es la cantidad que, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del citado ente, debe financiar la Comunidad Autónoma de Murcia, siendo financiado el restante 49% por los Ayuntamientos Consorciados.

De conformidad con lo anterior, y a efectos de la tramitación de la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, se eleva a la Consejera de Presidencia la siguiente

PROPUESTA

Que se retenga el crédito destinado al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, CIF P-3000009-E, por importe de 14.000.000,00 euros (Catorce millones de euros), con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.223B.43008, Proyecto Nº 31598 "Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos para Gastos de Funcionamiento", a fin de que dicha Entidad pueda hacer frente a los gastos corrientes que se produzcan durante el año 2016.

Murcia, a 1 de Marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y EMERGENCIAS



Fdo: Manuel Duran Garcia-



INFORME

En la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la Región de Murcia, figura nominativamente una subvención al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuya dotación, por importe de **14.000.000,00 €** (Catorce millones de euros), está prevista en la partida presupuestaria **11.04.00.223B.43008, Proyecto nº 31598 “Al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para Gastos de Funcionamiento”, Objetivo “1” “Promoción y Apoyo al Desarrollo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento”, Actividad “A” “Impulso al desarrollo del Consorcio mediante el incremento de la dotación de medios humanos y la ampliación de nuevos Parques de Bomberos que completan su estructura operativa ante situaciones de emergencia”, del vigente Presupuesto de Gastos para el año 2016.**

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la concesión de la subvención a que se refiere este informe, está exenta de intervención previa al tratarse de una subvención nominativa.

Por último, y dado que el gasto supera **1.200.000,00 € (Un millón doscientos mil euros)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de la subvención de referencia requiere de la previa autorización del Consejo de Gobierno.

Murcia, a 1 de Marzo de 2016

EL JEFE DE SECCIÓN DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

